RESOLUCIÓN Nº 1.533/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA Empresa ND DISTRIBUIDORA con RUC. Nº 4.196.345-8, Representada por la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco con CI N° 4.196.345 PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2017 **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD" ID Nº 323.824 FUENTE DE FINANCIANIENTO: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES** por un valor de. Gs 149.990.000 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil guaraníes) ----------

Salto del Guairá, 07de marzo de 2017.

VISTO: La oferta presentada para el llamado de: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD" ID Nº 323.824 FUENTE DE FINANCIANIENTO: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES.**----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la la Empresa ND DISTRIBUIDORA con RUC Nº 4.196.345-8 Representado por la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco con CI N° 4.196.345, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 **PRINCIPIOS GENERALES**, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICA A **LA** ND DISTRIBUIDORA con RUC. Nº 4.196.345- Representado por la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco con CI N° 4.196.345, PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2017 **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD" ID Nº 323.824 FUENTE DE FINANCIANIENTO: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES** por un valor de Gs. 149.990.000 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil guaraníes).----------

Art. 2°. AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los tramites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540-30-11-14 Construcciones, del presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 4°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal